



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno



N° 1539-2019/DRS PUNO-DESP.

Resolución Directoral Regional

Puno, 30 de Diciembre del 2019

VISTO: El documento OFICIO N° 252-2019-GORE PUNO/DIRESA-PUNO-DG-DEPROMS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el desafío de convertir a nuestro país en una nación desarrollada con inclusión social, implica múltiples tareas de todos los sectores y gestores de políticas públicas, uno de los principales gestores de la salud pública somos los servidores públicos de la salud, comprometidos con el bienestar de la población más vulnerable como son las niñas y los niños, otorgando a la persona, familia y comunidad; los conocimientos, herramientas e instrumentos necesarios para cuidar la salud en un marco de derechos fundamentales, igualdad de oportunidades y el respeto a la multiculturalidad y pluriculturalidad de la Región Puno;

Que, en ese contexto, promoción de la salud considera que la lactancia materna es un derecho fundamental de las personas cuando nace, el acto de amamantar es un proceso natural que toda hembra de especie mamífera se encuentra en las condiciones naturales de otorgarla a sus crías, por tanto la mujer que pasa por el periodo de gestación, dispone de un periodo de tiempo, para que el personal de salud, grupos de apoyo a la lactancia y actores sociales preparen a la mujer para el acto de amamantamiento natural, así otorgar al niño o niña todas las bondades que brinda la leche materna para su crecimiento y desarrollo saludable, logrando ciudadanos con madurez emocional, solvencia social y productiva;

Que, en esas circunstancias la Directora de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud solicita que mediante acto resolutorio se Apruebe el "Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna 2019", con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos de convenios de Gestión;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando a lo propuesto y con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Salud de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, "EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA 2019", en vía de regularización de acuerdo al Plan de Capacitación que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- **DISPONER**, la Publicación de la presente resolución en la página web de la institución, y Notificar a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS
REPRESS
DIRECCION EJECUTIVA



Jorge Antonio Montesinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34948 - R.N.E. 19048

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
06 ENE 2020
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR